



GOBIERNO DE COLOMBIA



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

RESOLUCIÓN No. 0446 DE 06 SET. 2018

"Por medio la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h numeral 2 ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-011-2018 "

**LA SECRETARIA GENERAL
DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En ejercicio de sus facultades conferidas por la Resolución 00126 de 2018, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 168 de la Ley 1448 de 2011 establece que "La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas coordinará de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas", estableciendo como funciones a cargo de la Unidad, coordinar los retornos y/o reubicaciones de las personas y familias que fueron víctimas de desplazamiento forzado, y realizar esquemas especiales de acompañamiento y seguimiento a los hogares víctimas.
- II. Que, a su vez, el artículo 3º del Decreto 4802 de 2011, establece dentro de las funciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, entre otras, la de coordinar los retornos y/o reubicaciones de las personas y familias que fueron víctimas de desplazamiento forzado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 1448 de 2011.
- III. Que el artículo 2.2.6.5.8.7 del Decreto 1084 de 2015, establece que la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de las Víctimas desarrollará esquemas especiales de acompañamiento para atender de manera prioritaria aspectos relacionados con vivienda, seguridad alimentaria, ingresos y trabajo, a los hogares en proceso de retorno o reubicación individuales o colectivos en zonas rurales y urbanas.
- IV. Que de acuerdo con el marco normativo anterior, la Unidad para las Víctimas, expidió el "PROTOCOLO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A RETORNOS Y REUBICACIONES EN EL MARCO DE LA REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO", adoptado mediante Resolución No 00329 de mayo de 2014, en el que determina que el objeto de los esquemas especiales de acompañamiento es complementar, armonizar o flexibilizar la oferta o estrategias estatales disponibles, buscando atender de manera prioritaria aspectos relacionados con seguridad alimentaria e ingresos y trabajo e implican acciones específicas de carácter comunitario y psicosocial dirigidas a generar adquisición de habilidades que les permitan garantizarse una subsistencia digna y una integración comunitaria satisfactoria. Estos esquemas hacen parte de los planes de retorno o reubicación.
- V. Que la implementación de dichos esquemas se realiza bajo criterios de focalización definidos por la Unidad para las Víctimas para poblaciones retornadas o reubicadas de manera masiva, individual o que hagan parte de un sujeto de reparación colectiva y en concordancia con lo estipulado por el artículo 77 del Decreto 4800 de 2011.
- VI. Que la Unidad a través del Grupo de Retornos y Reubicaciones de la Dirección de Reparación, debe proveer a las familias en situación de desplazamiento Esquemas Especiales de Acompañamiento; en la modalidad de generación de ingresos y disminución de carencias habitacionales. mm

GOBIERNO
DE COLOMBIA

UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

RESOLUCIÓN No. 0446 DE 06 SET. 2018

"Por medio la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h numeral 2 No. UARIV-SA-011-2018 "

- VII. Que el universo total estimado por el Grupo de Retornos y Reubicaciones asciende aproximadamente a un millón seiscientos mil personas incluidas en el registro, que serían sujetos de este acompañamiento con los recursos que tiene asignados la Unidad.
- VIII. Que para el año 2018 se pretende cubrir un total aproximado de 742 familias a través de 10 modelos de negocio o unidades productivas para dar continuidad a la implementación que comprende el acompañamiento a la víctima y la formulación de plan de negocio escogida por la familia buscando la reconstrucción del tejido social.
- IX. Que para satisfacer la necesidad de contratación, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas adelantó el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada, de menor cuantía de acuerdo con las disposiciones del literal h, del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.2.25 del Decreto 1082 de 2015.
- X. Que mediante Resolución No 03559 del 06 de agosto de 2018 se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía (del literal h) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-011-2018, y se efectuó su publicación en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, junto con el documento de pliego de condiciones definitivo y los demás anexos del proceso.
- XI. Que una vez precluida la fecha y hora para presentar manifestaciones de interés, fijada en el cronograma hasta las 02:00 pm del 10 de agosto de 2018, fueron recibidas a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, un total de treinta y dos (32) manifestaciones de interés, conforme al listado de interesados arrojado por la plataforma del SECOP II, razón por la cual, el 13 de agosto de 2018 a las 10:00 am., se realizó la audiencia pública de sorteo para seleccionar los diez (10) interesados con quienes se continuó el respectivo proceso de selección.
- XII. Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta a través de mensajes públicos, publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
- XIII. Que atendiendo algunas de las solicitudes efectuadas por los interesados, la Entidad expidió y publicó la Adenda 01, el 22 de Agosto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co modificando los numerales 4.3.3 Experiencia Mínima Habilitante, 5.4.2 FACTOR DE CALIFICACION ECONOMICA y 5.4.4 FACTOR DE CALIFICACION DE CALIDAD, de igual forma, modifico el cronograma del proceso en atención a lo establecido en la Resolución 03559 y suprimo el ítem 4 CRITERIOS DE PONDERACION ECONOMICA del Cuestionario electrónico.
- XIV. Que atendiendo las solicitudes efectuadas por los interesados y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 2.12 del Pliego de Condiciones Definitivo, la Entidad expidió y publicó el 23 de agosto de 2018 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co la Adenda 02 con el propósito de modificar el ítem 2- REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS del cuestionario electrónico, en aras de unificarlo con la información consignada en pliego definitivo.
- XV. Que el 24 de agosto de 2018, de conformidad con lo establecido en el cronograma y sus adendas, se efectuó el cierre del proceso y la apertura de las cinco (5) propuestas recibidas a través de la Plataforma del SECOP II.
- XVI. Que el 29 de agosto de 2018, fueron publicados los informes de verificación técnica, financiera, y jurídica, y la evaluación técnica y económica en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el

GOBIERNO
DE COLOMBIA

UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

RESOLUCIÓN No. **04461** DE **06 SET. 2018**

"Por medio la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h numeral 2 No. UARIV-SA-011-2018"

cronograma del proceso de selección, dándose cumplimiento al término de traslado de tres (3) días hábiles comprendidos hasta el 03 de agosto de 2018 a las 05:00 p.m., para que los proponentes presentarán sus observaciones.

- XVII. Que durante el término de traslado del informe de evaluación se presentaron observaciones y solicitudes de subsanación en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co atendidas través de mensajes de datos por parte de los proponentes CONSORCIO CK AMPAMIENTO, CONSORCIO ESCUELA GALÁN JPC - UARIV 2018 y UNION TEMPORAL POR VICTIMAS que fueron tenidas en cuenta en el INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION.
- XVIII. Que el 06 de septiembre de 2018, se efectuó la publicación del INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION de las propuestas presentadas con la respectiva recomendación de adjudicación por parte del Comité Evaluador y Calificador a la propuesta presentada por el **CONSORCIO CK ACOMPAÑAMIENTO**, representado legalmente por CARLOS ELIECER CAHUANA PAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.822, proponente que cumplió las exigencias de capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, no está incurso en causal de rechazo, y obtuvo un total de 695 puntos en la ponderación de los factores económico y de calidad preestablecidos por la Entidad. En este sentido, la Secretaria General acoge la recomendación dada por el comité evaluador.

Que en mérito de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la selección abreviada del literal h) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-011-2018, cuyo objeto es *"Prestar los servicios para la realización de las actividades encaminadas a la implementación de los esquemas especiales de acompañamiento a los hogares víctimas retornados y reubicados focalizados vigencia 2017 y 2018, en el componente de generación de ingresos, de conformidad con las especificaciones incluidas en el Anexo Técnico No.01 – Especificaciones Técnicas Mínimas* al proponente el **CONSORCIO CK ACOMPAÑAMIENTO** el cual está integrado por las sociedades COMPGENIOS S.A.S, con una participación del 50% y K-HUA GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS Y CONTRATOS S.A.S con una participación del 50% representado legalmente por CARLOS ELIECER CAHUANA PAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.822, por un valor total de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4,350,000,000), incluido el valor de los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista para ejecutar el contrato, el correspondiente porcentaje de intermediación, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar; el cual se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal número 25018 del 30 de mayo de 2018, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de LA UNIDAD; Rubro C-4101-1500-10-0-32 ESQUEMAS ESPECIALES DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIARES, recurso 11.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario en los términos del art. 67 y ss., de la ley 1437 de 2011, numerales 10, 11 y 12 del art. 30 de la ley 80 de 1993, Subrogado por el art. 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar el contenido del mismo

mm





GOBIERNO DE COLOMBIA



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

RESOLUCIÓN No. 0446 DE 06 SET. 2018

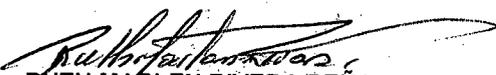
"Por medio la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h numeral 2 No. UARIV-SA-011-2018"

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, página WEB, www.colombiacompra.gov.co y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra ésta no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C. a los

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

06 SET. 2018


RUTH MARLEN RIVERA PEÑA
Secretaria General

Elaboró: D. Carolina Cárdenas Mateus - Abogado(a) Grupo de Gestión Contractual *SCM*

Revisó: Janeth Angélica Solano Hernández - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual. *JS*

Revisó: Abogado(a) Secretaria General. *MMN*